

### 7.1.5 Selección del Asesor Técnico

La organización o los productores independientes conforme a sus necesidades productivas y a las especialidades del servicio que ofrece el asesor técnico, seleccionarán el que mejor convenga a sus intereses para lo cual podrán apoyarse en el padrón asesores técnicos registrados por la S.A.R.H. y definirán con él, el tipo y calidad del servicio, metas de productividad, la percepción y periodicidad de sus honorarios, duración del contrato, la cuál no deberá ser menor a un ciclo productivo, y otros aspectos particulares relevantes.

### 7.1.6 Establecimiento de Convenios de Concertación

A efecto de formalizar la concurrencia del Gobierno del Estado, Banrural, Fira, Banca Comercial, Firco, Agroasemex, y otras instituciones del sector en apoyo a los programas de asistencia técnica, la S.A.R.H. promoverá convenios de concertación entre las organizaciones y las instituciones federales y estatales dando preferencia a la concentración de personal registrado, en los cuales se especificarán los compromisos de las partes firmantes, el financiamiento para el pago del servicio, la duración del convenio y la colaboración requerida para la supervisión y evaluación del servicio.

### 7.1.7 Contratación del Servicio

De conformidad con los términos de referencia que se detallan en el apartado VIII de este documento, los productores no asociados o la organización de productores celebrarán con el asesor técnico independiente o con el despacho seleccionado, un contrato de prestación de servicios profesionales, para lo cual las partes contratantes podrán solicitar la intervención de personal de la S.A.R.H. que actúe como mediador para garantizar la equitatividad de los acuerdos pactados en el contrato respectivo.

### 7.1.8 Seguimiento y Evaluación del Servicio

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, a través de las delegaciones y distritos de desarrollo rural, vía sistema nacional de extensión pecuaria, en estrecha observancia de la normatividad establecida al respecto por la dirección general de desarrollo pecuario y en estrecha colaboración con las instituciones participantes, Gobierno del Estado y productores, dará seguimiento y evaluará la calidad y el impacto productivo del servicio.

### 7.2 Procedimientos y mecanismos particulares

Los pasos y mecanismos para la concentración y contratación de la asistencia técnica anteriormente enunciados se aplicarán a las diferentes modalidades y esquemas de financiamiento del servicio, sin embargo existen particularidades que es necesario señalar.

#### PROGRAMAS DE ALTA PRODUCCION

Cuando el servicio se contrate para apoyar los programas de alta

producción que operan en áreas de un buen potencial productivo, la secretaría promoverá capacitación específica sobre tecnología de producción, mecánica operativa de los programas, aspectos metodológicos y otros necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. La selección de los asesores técnicos se hará después de haber sido capacitados y evaluados sobre la especie y función zootécnica de que se trate dando preferencia invariablemente a los asesores técnicos registrados por la propia S.A.R.H.

Asimismo, la secretaría a través de las delegaciones y distritos de desarrollo rural y en coordinación con el INIFAP, seleccionará las áreas en que operará el programa y promoverá la participación de los productores y de las instituciones del sector federales y estatales, la cual se concertará invariablemente mediante los convenios respectivos. Los productores integrarán módulos bajo las directrices de la S.A.R.H. para contratar y recibir la atención de un asesor técnico.

Por otra parte, el distrito de desarrollo rural apoyará a los productores y asesores técnicos, para que los compromisos convenidos se cumplan cabalmente y para que se realicen los trabajos con la oportunidad y suficiencia que requiera la aplicación de los paquetes tecnológicos.

#### PROGRAMAS DE ALTERNATIVAS PARA ZONAS DE BAJO POTENCIAL

Los asesores técnicos privados que se contraten para atender estos programas requerirán por lo general capacitación específica sobre alternativas de producción y mecánica operativa del programa. Las áreas de operación serán seleccionadas por la secretaría conjuntamente con el Gobierno del Estado e igualmente se dará preferencia a la contratación de personal previamente registrado por la S.A.R.H. para la atención de estas zonas. De acuerdo a las características de estas zonas, en lugar de construir módulos de producción, se adoptará la forma de organización en que los productores se encuentren integrados o se promoverá el tipo de organización más acorde a su idiosincrasia.

### VIII TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA

#### 8.1 Perfil y Requisitos que debe cubrir el prestador del Servicio

Los profesionales que deseen prestar servicio de asistencia técnica privada deberán poseer las siguientes características:

- Ser Ingeniero Agrónomo titulado, MVZ titulado, Zootecnista titulado, o profesionista titulado con experiencia en la materia.
- Tener experiencia mínima de 3 años en la profesión.
- Poseer conocimientos pecuarios y socioeconómicos suficientes de la región en que prestará sus servicios.
- Estar trabajando o tener deseos de trabajar directamente con los productores y sus organizaciones.

No podrán otorgar el servicio de asistencia técnica privada los

funcionarios públicos y empleados federales de la S.A.R.H. que tengan como responsabilidad la supervisión del cumplimiento de la normatividad para el desarrollo del servicio de asistencia técnica privada a nivel delegación y distrito de desarrollo rural.

El prestador del servicio deberá mantenerse actualizado en aspectos normativos de la asistencia técnica, tecnología regional, en las políticas y procedimientos institucionales de apoyo a la producción y en otros aspectos que se requieran para proporcionar asesoría integral e intensiva a los productores.

Otros requisitos que debe cubrir el asesor técnico a contratar, se especifican en las normas relativas de registro de asesores técnicos.

## 8.2 Términos de referencia

Los términos de referencia tienen el objetivo de normar y precisar las funciones, derechos, responsabilidades y actividades a desarrollar por los asesores técnicos y su relación con los productores, las delegaciones y los distritos de desarrollo rural y estarán sujetos a las modificaciones que se consideren convenientes derivadas del desarrollo del servicio y de las políticas que emita la S.A.R.H. en esta materia.

### 8.2.1 Lineamientos Generales

Para la contratación y prestación del servicio de asistencia técnica deberán tomarse en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- a) Es responsabilidad de la S.A.R.H. establecer las normas y procedimientos para la contratación y otorgamiento de la asistencia técnica pecuaria.
- b) La S.A.R.H. establecerá los términos de referencia a que deberán sujetarse los prestadores del servicio de asistencia técnica privada.
- c) La secretaría uniformará los criterios para la prestación del servicio y registrará a los profesionistas que se dediquen a esta actividad.
- d) La asistencia técnica privada se considera como una descentralización de funciones de la S.A.R.H., por lo cual el prestador del servicio deberá estar identificado con las políticas que emita la secretaría y ser corresponsable del logro de sus objetivos y metas.
- e) Para el desarrollo de sus actividades, el prestador del servicio debe tener conocimiento pleno de los métodos empleados por la S.A.R.H. en el proceso de transferencia de tecnología, en el incremento de la producción y productividad y en la aplicación de estímulos regionales.
- f) Con la finalidad de apoyar a los productores y sus organizaciones en la selección de asesores técnicos, la S.A.R.H. con apoyo de las instituciones de educación superior agropecuaria dictaminará sobre su capacidad profesional y otorgará el registro a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la solicitud de registro, el cual

revalidará cada dos años con base en la evaluación tanto de sus actividades como de su actualización técnica.

- g) En apoyo a los prestadores del servicio, la S.A.R.H. promoverá su actualización profesional mediante cursos, talleres y otro tipo de eventos de capacitación realizado por las universidades con derecho a curriculum, con miras a la revalidación de su registro.
- h) La S.A.R.H., a través del servicio de extensión, supervisará que la asistencia técnica sea otorgada conforme a los compromisos contractuales que se establezcan y a los presentes términos de referencia, que servirán de base para el programa de actividades del asesor técnico que acompañará al contrato de servicios.

### 8.2.2 Contrato de prestación del servicio

El servicio de asistencia técnica privada se proporcionará invariablemente bajo contrato entre los productores y los prestadores del servicio, despachos o técnicos independientes. El contrato expresará claramente los servicios específicos que proporcionará el asesor técnico, así como los compromisos que asume ante los productores en términos de incrementos de producción y productividad; de la misma forma se especificarán los compromisos que los productores adquieren con el asesor técnico.

Los contratos establecerán, además, los siguientes rubros:

Objetivos y metas a alcanzar, recomendaciones técnicas generales, monto total del pago y fuente de financiamiento de la asistencia técnica, duración del contrato, sanciones por incumplimiento de compromisos, motivos de rescisión del contrato y cualesquiera otras condiciones y términos necesarios en cada caso particular.

En documentos anexos se especificarán: paquetes tecnológicos a aplicar; programa calendarizado de actividades del asesor técnico antes, durante y después del proceso productivo y relación de productores participantes.

### 8.2.3 Funciones y responsabilidades del asesor técnico

Con la finalidad de garantizar en lo posible el cumplimiento de los objetivos del servicio, el asesor técnico normará sus actividades dentro del contexto de las funciones y responsabilidades siguientes:

#### Funciones

- a) Proporcionar la orientación técnica y capacitación a los productores para que estos puedan realizar adecuada y oportunamente todas las actividades que comprenden las fases de planeación, producción y comercialización pecuaria.
- b) Coadyuvar en la gestión del crédito, seguro, insumos y otros servicios de apoyo a la producción, así como la contratación de servicios de maquila para las labores que se requieran.

- c) Vigilar que los trabajos de campo se ejecuten de acuerdo a las recomendaciones técnicas y con la oportunidad que requiera el proceso productivo.
- d) Elaborar su programa de actividades debidamente calendarizado y someterlo a la aprobación de los productores.
- e) Participar en las asambleas de balance y programación así como en cualquier otro tipo de reuniones que la organización o los productores contratantes establezcan, con el fin de presentar su programa de actividades, avances y requerimientos para la toma de decisiones por los productores, que permita el buen desarrollo de las actividades.
- f) Llevar una bitácora en la que se asienten las actividades realizadas, con base en la cual presentará los informes de avances con la periodicidad requerida tanto por los productores como por la S.A.R.H.

#### Responsabilidades

- a) Elaborar el estudio de área con la finalidad de inventariar los recursos disponibles y determinar su potencialidad, como base para la programación del proceso productivo y el desarrollo de la unidad productiva.
- b) Realizar los estudios complementarios de mercado, transporte, almacenamiento, beneficio-costo y otros necesarios para planear la producción pecuaria.
- c) Con base en lo anterior, hacer la selección de paquetes tecnológicos; calendarización y comercialización de los productos.
- d) Cuantificar los requerimientos de insumos y servicios requeridos para la correcta aplicación del paquete tecnológico recomendado.
- e) Estar actualizado permanentemente en las innovaciones tecnológicas generadas por los centros de investigación, otras instituciones y productores sobresalientes, con el propósito de incorporarlas, cuando sea el caso, al paquete tecnológico correspondiente a la especie y función zootécnica de la unidad de producción asesorada.
- f) Presentar el informe de resultados de las actividades desarrolladas a los productores y proponer sugerencias que mejoren el proceso productivo de ciclos posteriores.
- g) Proponer e integrar comisiones de trabajo con los productores de la unidad que asesorará para mejorar la realización de las actividades del proceso productivo.
- h) Compatibilizar el programa de producción de la unidad con el del distrito dentro del cual se ubique, así como estar informado y conseguir apoyos institucionales en beneficio de la unidad.
- i) Cuidar los intereses de los productores, desempeñando sus funciones con profesionalismo y honestidad.

- j) Contar con medio de transporte, equipo y herramientas necesarias para el buen desempeño de sus actividades.
- k) De acuerdo con un sistema de información preestablecido, integrar y mantener actualizado el archivo documental de las actividades realizadas, para su presentación al personal de extensión encargado de supervisar sus actividades.
- l) Inducir, si fuera necesario, un sistema para el registro contable que permita organizar y dar claridad al manejo de los recursos económicos de la unidad.

#### 8.2.4 Programa y realización de actividades

A fin de que los productores reciban con la mayor eficiencia y eficacia el servicio, es indispensable que el asesor técnico proceda de manera sistematizada a la programación de las actividades que conforman su trabajo, cuyas acciones deben contemplar entre otros los siguientes aspectos:

##### Previo al inicio del ciclo productivo

- a) Formulará el diagnóstico para determinar la disponibilidad de recursos y potencialidad de uso, a efecto de integrar el plan productivo de la unidad de explotación.
- b) Elaborar el programa de trabajo y lo someterá a la sanción y autorización de los productores, quienes de acuerdo a sus propios intereses, lo aprobarán o le harán las adecuaciones que consideren pertinentes para su reformulación.
- c) Previo a su uso, verificará con la anticipación necesaria, que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones apropiadas de operación.
- d) Constatará en el comercio local o regional, la disponibilidad de insumos y de servicios de maquila necesarios en la ejecución de labores para la instrumentación del programa de trabajo.
- e) Verificará que la organización o los productores a asesorar tengan debidamente contratados los créditos, o bien que dispongan de los recursos económicos que aseguren la realización de las actividades.
- f) De común acuerdo con los productores integrará, si es necesario, comisiones de trabajo para la mejor realización de las actividades que implica la planeación, producción, comercialización y transformación de productos.
- g) Elaborará, de acuerdo con el sistema general de información, los formatos para el registro, control y seguimiento de las acciones que compone el plan productivo y de las actividades asignadas a las comisiones de trabajo, calendarizando sus actividades semanalmente.
- h) Analizará con apoyo del personal de extensión las condiciones del mercado